



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 22 DE ENERO DE 2020, EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE BECAS CHILE CREA, DEL FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, FOLIO N° 522385, CONVOCATORIA 2020.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 193

CHILLÁN, 04 de noviembre de 2020.

VISTO

Lo dispuesto en el **1)** Decreto con Fuerza de Ley N.º 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; **2)** en la Ley N.º 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; **3)** en la ley N.º 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; **4)** en la ley N.º 21.192/2019 sobre presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020; **5)** en la Resolución N.º 7, de 2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; **6)** en la Resolución Exenta N.º 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; **7)** en el Decreto Exento N.º 42, de 19 de octubre de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio que nombra a doña María Soledad Castro Martínez, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio región de Ñuble; **8)** en la Resolución Exenta N.º 1092, de 2019, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueba bases; **9)** en la Resolución Exenta N.º 2677, de 2019, que fija selección, lista de espera, no selección y no elegibilidad, ambas dictadas en el marco del concurso público Convocatoria 2020, de la Línea de Becas Chile Crea, Modalidad de Magíster, Master y Maestría, del Fondo para el Fomento de la Música Nacional; **10)** en la Resolución Exenta N.º 25, de 2020, de esta Secretaría Regional Ministerial que aprueba Convenio de Ejecución de Proyecto, todas las anteriores dictadas en el marco del concurso público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en la Línea de Becas Chile Crea, convocatoria 2020; **11)** en la Resolución Exenta N.º 470, de 2020, de Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que establece modalidad excepcional para la modificación de convenios en el marco de la contingencia sanitaria del país; en el dictamen N.º 3610, de 2020, de Contraloría General de la República; **12)** en la solicitud de modificación de proyecto presentada por don Ariel López Sanhueza, con fecha 27 de octubre de 2020, en su calidad de responsable y; **13)** en el informe de aprobación de modificación emitida por la contraparte del proyecto, de fecha 03 de noviembre de 2020.-

CONSIDERANDO

Que la ley N.º 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio la promoción y contribución al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que el artículo 7 de la citada ley N.º 21.045, creó la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, señalando en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales.

Que la ley N° 19.928, creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el cual administrado por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, tendrá por finalidad el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional, el cual anualmente convocará concursos públicos, por medio de una amplia difusión nacional, sobre bases objetivas, señaladas previamente en conformidad al artículo 3 de la norma mencionada, para asignar los recursos del fondo y resolverlos.

Que en razón de lo anterior y mediante Resolución Exenta N° 1092, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, se convocó al Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en la Línea de Becas Chile Crea, Convocatoria 2020.

Que en virtud del procedimiento concursal, y una vez ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2677, de 2019, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, entre los cuales se encontraba el **proyecto Folio N° 522385, titulado "Magíster en Gestión Cultural Universidad de Chile"**, del Responsable **ARIEL ARTURO LÓPEZ SANHUEZA**. En razón de lo anterior, y con fecha 22 de enero de 2020, se procedió a la suscripción del respectivo Convenio de Ejecución de Proyecto, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 25, de 2020, de esta Secretaría Regional Ministerial.

Que mediante Resolución Exenta N° 470, de 2020, el Subsecretario de las Culturas y las Artes, habida cuenta de los graves efectos sanitarios, económicos y sociales que ha provocado tanto en nuestro país como en el mundo la pandemia por coronavirus (Covid-19), y con el objeto de velar tanto por la salud de los funcionarios, así como de los usuarios que realizan trámites ante este Ministerio, al mismo tiempo de ofrecer facilidades en el mejor interés de los responsables de cada convenio para su debida ejecución y cumplimiento, se dispuso una modalidad especial para la modificación de éstos, en los términos indicados en dicha resolución.

Que en razón de la referida modalidad especial, el responsable ARIEL ARTURO LÓPEZ SANHUEZA, mediante presentación de fecha 27 de octubre de 2020, solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial la modificación del convenio aprobado mediante Resolución Exenta N° 25, de 2020, en el sentido de cambiar de modalidad presencial a virtual, la asistencia a clases regulares y actividades académicas durante el año 2020 del Magíster, de acuerdo a modificación del programa atendida la contingencia sanitaria por la pandemia Covid-19.

Que en razón del mérito de los antecedentes acompañados por la responsable del respectivo convenio, y considerando además que según lo informado por la Encargada de Fondos y contraparte del proyecto, el cambio solicitado no altera la naturaleza del proyecto y que las modificaciones son requeridas por el actual contexto sanitario, esta dependencia regional ha resuelto aprobar la modificación en los términos solicitados, decisión que requiere ser formalizada mediante acto administrativo al efecto, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE la solicitud de modificación de convenio presentada por don ARIEL ARTURO LÓPEZ SANHUEZA, responsable del Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 522385, titulado "Magíster en Gestión Cultural Universidad de Chile" y aprobado mediante Resolución Exenta N° 25, de 2020, de esta Secretaría Regional Ministerial, en el marco del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Becas Chile Crea, convocatoria 2020, en el sentido de cambiar de modalidad presencial a virtual, la asistencia a clases regulares y actividades académicas durante el año 2020 del Magíster, de acuerdo a modificación del programa atendida la contingencia sanitaria por la pandemia Covid-19.

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJASE **CONSTANCIA** que el Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 522385, se entenderá

modificado en los términos señalados y para todos los efectos, a partir de la tramitación del presente acto administrativo, de conformidad a lo señalado en la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio todas las medidas administrativas necesarias para:

- a) Acompañar una copia totalmente tramitada de esta resolución al expediente de la Resolución Exenta N° 25, de 2020, de esta Secretaría Regional Ministerial, que aprobó el convenio de ejecución del proyecto folio N° 522385.
- b) Dejar constancia en el expediente del referido proyecto acerca de todos los antecedentes que digan relación con la presente solicitud, incluyendo desde la solicitud misma hasta una copia del presente acto administrativo.
- c) Resguardar en medios de almacenamiento digital todas las actuaciones que digan relación con la presente solicitud.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, lo resuelto en esta resolución, mediante correo electrónico, al responsable del convenio individualizado en el artículo primero. La notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución y deberá realizarse en la dirección de correo electrónico que consta en la distribución del mismo.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros". Además, publíquese por esta Secretaría Regional Ministerial en el ítem "Otras transferencias" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7 de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



MARÍA SOLEDAD CASTRO MARTÍNEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL
PATRIMONIO DE ÑUBLE
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO



DDB/MTOS

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Encargada de Fondos región de Ñuble (con copia a Digitador/a de Transparencia Activa)
- 1 SEREMI de la región de Ñuble
- 1 Abogado Seremi Ñuble
- 1 Encargada de Planificación Seremi Ñuble
- 1 [REDACTED]